



Archivo 1. Educación Inicial- Transito Armónico- (DocumentoPDF)

1. Introducción

En las últimas décadas, Colombia ha avanzado de forma decidida en el posicionamiento de la educación inicial en el marco de la atención integral con el desarrollo de diferentes documentos normativos y legislativos que permiten resignificar las comprensiones sobre quiénes son las niñas y los niños, qué representan los primeros años de vida, cuál es el lugar de la educación inicial y qué condiciones deben gestionarse y asegurarse para la garantía de sus derechos; además de hacer inversiones importantes para que se haga realidad la educación inicial en el marco de la atención integral.

Es por esto que el Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la política educativa y en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), comprometido con la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia: 1804 de 2016, definió la línea técnica y pedagógica de la educación inicial la cual orienta el desarrollo de los procesos educativos de calidad para las niñas y los niños.

En la Institución Educativa Rural Kilómetro 15, la prestación del servicio de educación inicial está dirigido a la primera infancia (niñas y niños menores de seis años), con el objeto de garantizar un derecho fundamental e impostergable; con el fin de promover su desarrollo integral, el cual es definido por el artículo 4 de la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones” como *“el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo, mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.”*

Para esto, es necesario aunar esfuerzos entre la comunidad educativa y los diferentes actores vinculados a la prestación efectiva y oportuna del servicio de educación inicial, en articulación con



las familias y acudientes, para asegurar las condiciones humanas, materiales, sociales y pedagógicas requeridas para este objetivo, que se alinea con las apuestas del Gobierno Nacional de avanzar en la **Universalización progresiva de la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral**, contemplada en las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*” (Ley 2294 de 2023, artículo 2, y Bases del PND eje “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”).

2. Marco legal

El Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, adicionado por el Decreto 1411 de 2022 que reglamenta la educación inicial y subrogó (reemplazó) el Decreto 2247 de 1997 (septiembre 11) “Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.”, establece que el servicio está estructurado en dos (2) ciclos. El primero comprende desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, mientras que el segundo ciclo abarca desde los tres (3) hasta antes de cumplir los seis (6) años, correspondiendo este último al preescolar con sus tres grados: prejardín (3 años), jardín (4 años) y transición (5 años).

El artículo 4 de la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”

La Ley 2383 de julio de 2024, “por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia”, busca «promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral»



3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Garantizar un adaptación progresiva y positiva de los niños y las niñas al ingresar a la educación formal, promoviendo la continuidad de sus procesos de aprendizaje, bienestar emocional, socialización y desarrollo integral, mediante estrategias pedagógicas que articulen la educación inicial con los grados de transición y primero, involucrando docentes familiares y Institucion educativa.

3.2. Objetivo específicos

- Construir en las niñas y los niños su identidad en relación con los otros; de tal manera, que se sientan queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia y una comunidad.
- Fortalecer en las niñas y los niños la expresión, la imaginación, y la representación de la realidad; de tal manera, que apropien su lengua y sean comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones.
- Incentivar en las niñas y los niños la indagación, la exploración y la resolución de problemas de la vida cotidiana para comprender y transformar el mundo que habitan.
- Promover en las niñas y los niños el descubrimiento de sí mismos, de tal forma que se apropien del espacio y el territorio que habitan, y se expresen a través del cuerpo y el movimiento libre en el encuentro con los otros..



4. Actividades rectoras

El sentido de la educación inicial – Documento número 20: aporta orientaciones a las maestras y los maestros para que desde su práctica promuevan experiencias y ambientes pedagógicos en los que se potencie el desarrollo integral de las niñas y los niños.

4.1.El arte en la educación inicial – Documento número 21: tiene como propósito ampliar el marco de comprensión en torno a las expresiones artísticas como oportunidades para valorar, conocer y apropiarse de las tradiciones y expresiones propias de cada territorio y comunidad en nuestro país. Invita además a las maestras y los maestros a promover experiencias alrededor de las expresiones musicales, plásticas, corporales y el disfrute de las artes como parte de sus derechos culturales, en las que niñas y niños puedan explorar con diversos materiales, representar y expresar con su cuerpo su sentir, sus deseos, intereses y emociones.

4.2.El juego en la educación inicial – Documento número 22: presenta diversas alternativas pedagógicas que buscan enriquecer y favorecer el juego en el entorno educativo, como una experiencia vital para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños. Se espera que a través de su lectura y apropiación las maestras y los maestros le otorguen un lugar protagónico al juego en la educación inicial.

4.3.La literatura en la educación inicial – Documento número 23: ofrece orientaciones para abordar la literatura en la cotidianidad de las vivencias de las niñas y los niños, promoviendo que a través de esta se comuniquen, expresen, conozcan y construyan el mundo que les rodea.

4.4.La exploración del medio en educación inicial – Documento número 24: busca ampliar la comprensión en torno a la importancia que tiene la exploración como una de las actividades fundamentales que caracterizan a las niñas y los niños, que les permite experimentar, tocar, probar y explorar todo lo que les rodea en la permanente búsqueda por comprender y conocer el mundo.



5. Ingreso a la Educación Inicial

Atendiendo las orientaciones del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, adicionado por el Decreto 1411 de 2022 que reglamenta la educación inicial y subrogó (reemplazó) el Decreto 2247 de 1997 (septiembre 11) “Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.”, establece que el servicio está estructurado en dos (2) ciclos. El primero comprende desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, mientras que el segundo ciclo abarca desde los tres (3) hasta antes de cumplir los seis (6) años; por lo tanto, en la Institución educativa Rural Kilómetro 15, se presta el servicio de preescolar con sus tres grados: prejardín (3 años), jardín (4 años) y transición (5 años).

De igual manera, es importante destacar que estas edades establecidas en la normativa tienen un carácter orientativo y no restrictivo. Si bien, sirven como referencia para organizar la prestación del servicio educativo, en ningún caso pueden convertirse en obstáculo para garantizar el derecho fundamental a la educación que consagra nuestra Constitución Política en sus artículos 44, 45, 52, 64, 67 y 356, entre otros.

6. Registro fotográfico de la educación inicial en las sedes de Campo Giles, Campo Tres, Llano Grande y Kilometro 15 – sede Principal.

6.1.Sede Campo Giles





6.2. Sede Campo Tres



6.3.Sede Llano Grande





REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER –TIBU
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KM 15
Creada mediante decreto No. 000398 de 01 de abril de 2022
Licencia de funcionamiento Resolución No. 0105 del 07/01/2026
CODIGO DANE 2548100001013
NIT: 900.197.784-6



**Gobernación
de Norte de
Santander**

6.4.Sede Kilometro 15 – Sede Principal.

